REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 **2021– 0008** 00

Se encuentra el expediente al Despacho vencido en silencio el término concedido a Héctor Gabriel Camelo Ramírez , en su calidad de Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para dar cumplimiento a la orden impartida mediante providencia de fecha 16 de julio de 2021, empero, de una revisión detallada de la actuación se advierte que, en efecto, obran en el plenario las constancias de entrega de las comunicaciones con radicado 2021720111041 del 19 de enero de 2021 y 20217202552341 del 29 de enero de 2021, por medio de las cuales se puso en conocimiento de la accionante la respuesta dada por dicha entidad al derecho de petición de fecha 27 de noviembre de 2020, a través del radicado de salida 20217200220621 adiado 05 de enero de la anualidad que avanza, por tanto, de las mismas, se corre traslado a la señora Rosiris Margot González Salcedo, para que en el término de tres (3) días manifieste lo pertinente.

Por secretaría remítase la documental allegada mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo pasado.

Con todo, a efectos de evitar futuras nulidades se requiere a la secretaría del Despacho para proceda a notificar todas las providencias proferidas dentro del presente asunto, incluida la presente decisión, a la dirección de correo electrónico soportetomaenlinea@unidadvictimas.gov.co, la cual se encuentra reportada por el requerido en el Directorio Servidores Públicos-Sigep, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec28a9c7ea0b030ab3d148e3c660f5667e4a97e93931b158f266d24082e1537d
Documento generado en 18/08/2021 12:46:18 PM